

PROTOCOLO DE ACTIVIDADES DE SIBE

DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

Este protocolo tiene como objeto establecer unos criterios homogéneos y un proceso estandarizado relacionado con la organización de actividades académicas y congresos científicos por parte de la SIBE, así como con el apoyo que la asociación puede ofrecer a actividades organizadas por los Grupos de Trabajo o por los socios.

Primer objetivo: Siguiendo la dinámica histórica de la SIBE, ésta organizará un Congreso bienal y una actividad bienal, alternando con el Congreso, siendo ambas actividades abiertas al conjunto de los socios de la SIBE. Incluirán la celebración de la asamblea anual de la asociación. Estas actividades tendrán una partida presupuestaria anual y se realizarán en convenio con instituciones y/o asociaciones interesadas en coorganizar estas actividades junto a la SIBE.

Segundo objetivo: Con la intención de apoyar, dinamizar, flexibilizar y difundir la actividad investigadora de los Grupos de Trabajo, así como de crear sinergias de acción entre los socios y dar visibilidad a la SIBE en el conjunto de su ámbito territorial de acción, esta sociedad científica determinará una partida presupuestaria anual para apoyar la organización de actividades que se enmarquen dentro de sus campos de interés. En estas actividades, la SIBE no será organizadora ni coorganizadora sino que actuará como colaboradora.

NORMATIVA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

A continuación se detalla la normativa, el procedimiento y los criterios de selección de las diferentes propuestas que se podrán presentar a la SIBE según la modalidad de la actividad.

1. Actividades organizadas y/o coorganizadas por la SIBE.

- 1.1. Cualquier Grupo de Trabajo y socio con dos años de antigüedad podrá presentar una candidatura de sede del Congreso Bienal y de la Actividad Bienal de la SIBE.
- 1.2. Toda candidatura tendrá que incluir el compromiso de la institución/es y/o sociedad/es interesadas en acoger, coorganizar y colaborar con la actividad.
- 1.3. Las candidaturas se podrán presentar a la Junta directiva de la SIBE con al menos seis meses en el caso de la Actividad Bienal y con un año de antelación en el caso del Congreso.
- 1.4. La Junta directiva de la SIBE evaluará las diferentes candidaturas, tomará la decisión pertinente y elaborará de forma conjunta con los responsables de la candidatura seleccionada una propuesta más detallada (temas, fechas, equipo organizador, etc.) para poderla presentar en la asamblea de socios.

2. Actividades donde la SIBE actuará como colaboradora

- 2.1. La naturaleza de las actividades donde la SIBE puede colaborar es amplia y variada, siempre que sea de naturaleza científica y/o académica. Formatos como el de seminario, congreso, simposio, workshop, ciclo de conferencias, etc., se adaptan perfectamente a los objetivos de la sociedad.
- 2.2. La SIBE podrá colaborar con toda actividad relacionada con sus campos de acción. Mediante su colaboración la actividad obtendrá reconocimiento institucional por parte de SIBE, que se compromete al uso de sus medios de difusión para publicarla.
- 2.3. Podrá presentar una solicitud de colaboración cualquier Grupo de Trabajo siempre y cuando tenga el visto bueno del coordinador del mismo.
- 2.4. Podrán presentar una solicitud de colaboración en una actividad cualquier plataforma constituida por un mínimo de tres socios de la SIBE, siempre y cuando uno de ellos tenga una antigüedad superior a un año.
- 2.5. Cada socio puede solicitar una ayuda al año y cada Grupo de Trabajo un máximo de tres.
- 2.6. Todas las propuestas habrán de reflejar claramente qué institución/es o sociedad/es organizan y acogen la actividad, así como la temática, formato y fechas de la misma. Además, se anexará un presupuesto provisional de la actividad, para que SIBE pueda valorar su aportación.
- 2.7. El equipo de organización de la actividad se compromete a que, en el caso de que la colaboración sea demandada por un Grupo de Trabajo de SIBE, dicho grupo tenga un espacio de intervención en la actividad. Igualmente, se compromete a que los socios de SIBE tengan el mismo descuento en la inscripción que los miembros de la institución organizadora.
- 2.8. La SIBE podrá colaborar económicamente con un máximo de cinco actividades al año, aportando a cada actividad una ayuda económica destinada a sufragar gastos derivados de la organización de la misma. La cuantía de la dotación dependerá del reparto de la dotación presupuestaria asignada para ese año entre todas las propuestas aceptadas.
- 2.9. Las propuestas se presentarán con una antelación de al menos seis meses a la Junta directiva de la SIBE, para que ésta pueda valorar la actividad propuesta y la viabilidad de su financiación.
- 2.10. La Junta directiva de la SIBE podrá establecer cada año un comité de selección y evaluación de las diferentes propuestas, constituido por un máximo de 5 personas socias de la SIBE y, de las cuales, al menos dos de ellas han de formar parte de la Junta directiva.
- 2.11. La Junta directiva de la SIBE se pondrá en contacto con los solicitantes para comunicarles la decisión adoptada y establecer los mecanismos adecuados de actuación con las propuestas aprobadas.

CONVENIOS Y ACUERDOS

La SIBE establecerá los acuerdos necesarios para poder llevar a cabo las actividades donde participará como organizadora, coorganizadora o colaboradora. Estos acuerdos incluirán una cláusula de anulación de la participación de la SIBE si ésta considera que una de las otras partes no está cumpliendo los compromisos asumidos.